

REFORMAS CONSTITUCIONALES DE LA RENOVACIÓN NACIONAL

Leonel PEREZNIETO CASTRO

En la mayoría de los Estados, la Constitución Política es un pacto de confluencia social e ideológica que una sociedad determinada lleva a cabo en un momento de su historia.

En nuestro país, la Constitución de 1917 es precisamente ese pacto de confluencia decidido por la sociedad mexicana como resultado de una profunda modificación de instituciones y de estructuras.

Esta transformación se produjo en la medida en que el México surgido de la Revolución era un país diferente del de principios de siglo. En pocos años, la realidad fue otra: en un lapso relativamente corto de nuestra historia se produjo una transformación social, política y económica de magnitudes inimaginables. De esta manera, con la Constitución de 1917, al retomar algunos elementos de la de 1857 y aportar un amplio número de otros principios, se propuso llevar a cabo un nuevo proyecto nacional de grandes alcances sociales. A partir de entonces, la historia de México ha debido escribirse en términos cualitativamente distintos. Desde ese momento, la Constitución de 1917 es el documento que indica no sólo la forma en que deben sucederse las relaciones sociales, económicas y políticas de la sociedad mexicana, sino que también representa un instrumento de cambio que ha permitido adecuar su normatividad, conforme a las diferentes épocas y circunstancias, al acelerado desarrollo del país. La Constitución es, asimismo, el programa de acción de la sociedad mexicana, en la medida en que se adelanta a su realidad.

Al mismo tiempo, en el constitucionalismo de 1917 la nación encontró el espacio y el cauce para su reexpresión y desarrollo. Desde entonces,

la historia de las diversas generaciones de mexicanos ha demostrado que nuestro país, de acuerdo con las diferentes circunstancias, no es un concepto abstracto sino una realidad de cambio permanente que requiere de programas que recojan las necesidades y los anhelos que, a su vez, han enriquecido al pacto originario.

De esta manera, la Constitución ha sido el pacto vigente para todos los mexicanos; el programa permanente del proyecto histórico de la revolución mexicana: programa y proyecto que en sus diferentes etapas han asimilado la esencia de la sociedad y la han transformado en nuevos principios para indicar el camino a una sociedad siempre cambiante, en constante evolución. A través de los años, este proceso ha conformado las diversas fases del constitucionalismo mexicano.

Al referirme en estos términos a la idea del constitucionalismo hago alusión a lo permanente de nuestro ser nacional; a los cometidos básicos del constitucionalismo mexicano establecidos con toda claridad desde 1917 y que configuran la parte esencial de nuestro proyecto nacional. Pero al mismo tiempo, con esta idea del constitucionalismo mexicano, me refiero a toda aquella otra parte de nuestra norma fundamental que a lo largo del tiempo se ha ido nutriendo de la riqueza, de la fuerza y de la evolución de una sociedad que busca, en la práctica cotidiana, ese país más libre, más justo y más igualitario que todos queremos.

En esta segunda perspectiva ubico la tesis del Presidente Miguel de la Madrid, de la renovación de la vida nacional. Tesis que es el resultado de una amplia, permanente y profunda consulta popular a la sociedad que, al reflejarse ahora en nuestra Constitución mediante las reformas promovidas por el propio Presidente, impulsan al constitucionalismo hacia una nueva etapa, hacia un nuevo proyecto para un México de otra época.

La obra *Las reformas constitucionales de la renovación nacional* pretende hacer un recuento de las reformas emprendidas por el licenciado De la Madrid en nueve grandes áreas de la vida nacional: la responsabilidad de los servidores públicos; la procuración e impartición de justicia; la rectoría del Estado; la reforma municipal; las garantías individuales y los derechos sociales; las reformas a los poderes Legislativo y Ejecutivo; la reforma política; la reforma judicial y las reformas al Distrito Federal.

La primera área constituye la base de un sistema mediante el cual se garantiza la eficacia y la eficiencia de la función pública para lograr un mejor servicio a la sociedad. Por otra parte, esta reforma representa una transformación estructural en el Poder Ejecutivo, ya que por un lado establece la normatividad necesaria para prevenir, controlar y, en su caso, sancionar los ilícitos que se cometan durante el desempeño de un empleo o cargo gubernamental y, por otro, crea los órganos de prevención y control para la ejecución eficaz de dicha normatividad.

En esta primera área de la obra se ubican los trabajos de Francisco Javier Osornio, José Castelazo, Luis Molina y Rubén Valdez Abascal.

La segunda área —procuración e impartición de justicia— es una de las reformas clave en todo el proceso de transformación constitucional. El cambio del Estado mexicano que se propone con las reformas no podría comprenderse si no estuviera acompañado de la afinación, precisión y quizá —diría yo— de una más amplia y profunda humanización en los procesos de procuración e impartición de justicia.

En este apartado se encuentran los trabajos de Alejandro Romano Rascón, María Elena Mancilla y Miguel Ángel García Domínguez.

La tercera área es la de la rectoría del Estado, una de las confluencias y resultados de la historia mexicana. Son pocos los ámbitos constitucionales que, como éste, tienen una raigambre tan profunda en la historia de México. Las reformas del Presidente De la Madrid en este ámbito quizá sean las que cobren en el futuro una mayor fuerza y proyección.

En esta área de reformas se incluyen los aportes de Omar Guerrero, Feliciano Calzada, Pedro Zorrilla, Pedro Hernández, José Ramón Medina, Luis Díaz e Ignacio Gómez Palacio.

La cuarta área corresponde a la reforma municipal, una de las reformas constitucionales estructurales más importantes. Se trata de la redefinición de los diversos niveles de gobierno y de un paso fundamental en la descentralización de la vida nacional, que privilegia al núcleo básico de la estructura social y política mexicana.

En esta área participaron Raúl Olmedo, Efrén Ortiz, Carlos F. Quintana, Francisco Guerrero, Raúl Díaz Ontiveros, Manuel González Oropeza, Laura Trigueros y Alfonso Cortina.

La quinta área se refiere a las garantías individuales y a los derechos sociales que, al igual que la segunda área antes descrita, resulta de vital importancia en el cuerpo general de las reformas. Se trata de un

campo en donde el constitucionalismo mexicano ha marcado siempre los primeros pasos en el mundo.

En esta área participaron Jesús Rodríguez, Othón Pérez Fernández, Alberto Briceño y Julio César Margáin.

La sexta área se refiere a los poderes Ejecutivo y Legislativo. En el primero se hacen ajustes respecto de la fecha de la elección del Presidente de la República, por considerarse más conveniente acortar el término entre la elección y la toma de posesión, mientras en el segundo se establecen dos periodos ordinarios de sesiones del Congreso, a fin de ampliar y perfeccionar la función de los legisladores frente a las necesidades legislativas de un México cada día más complejo. Finalmente, la renovación por mitad cada tres años de la Cámara de Senadores tiene como objetivo “reavivar el lazo orgánico” entre éstos y su electorado.

En esta área aportaron sus ideas Jorge Madrazo y David Pantoja Morán.

La séptima área es la relativa a la reforma política, que constituye un eslabón más hacia el perfeccionamiento de la democracia en México. Reforma que lleva como objetivo lograr una mayor articulación del sistema electoral con los diversos grupos que componen a la sociedad mexicana, con el propósito de encauzar con mayor definición la voluntad de ésta. Sin duda, se trata de una reforma de grandes alcances para el porvenir de la nación.

En esta área participaron Juan Rebollo, Francisco de Andrea, Salvador Rocha Díaz, Rocío González, Bertha Beatriz Martínez y Francisco Berlín Valenzuela.

La octava área alude a la reforma judicial, y en ella se busca la modificación de las bases fundamentales de los tribunales federales y el establecimiento de una amplia serie de principios a los que deberán atenerse los tribunales estatales. Asimismo, y de manera importante se pretende un cambio fundamental en la naturaleza, alcances y funciones de la Suprema Corte de Justicia, al convertirla en un verdadero tribunal constitucional.

A esta área pertenecen los trabajos de Héctor Fix-Zamudio, Elisur Arteaga, James F. Smith y Alfonso Nava Negrete.

La novena y última área es la relativa a la participación ciudadana en el gobierno del Distrito Federal. Reforma que, al igual que las anteriores, es producto de una amplia consulta popular y logra una adecuada

fórmula de compromiso ante las propuestas disímboles que se presentaron.

En esta área participaron Enrique Arizmendi y Eduardo Andrade.

Quienes intervinieron en esta obra colectiva son especialistas en derecho y en ciencias sociales, y fueron convocados por la Asociación Nacional de Doctores en Derecho a un debate público llevado a cabo hace algunos meses. De la exposición de sus puntos de vista y de la discusión habida en esa ocasión se nutrieron los trabajos que ahora se presentan en forma de libro, los cuales analizan, desde puntos de vista diversos, el sentido y el alcance de las reformas, y quedan como un documento más de apoyo doctrinal e interpretativo a este nuevo paso en el proceso del constitucionalismo mexicano.

Para concluir, quiero hacer una breve mención que describe con precisión el proceso del constitucionalismo mexicano y que distingue cuatro etapas en esa evolución constitucional: la primera, de 1921 a 1940, caracterizada por el establecimiento de los procedimientos e instrumentos del Estado nacional moderno. La segunda, de 1940 a 1970, en la que se determinan los elementos “para la rápida industrialización y capitalización del país y el desarrollo sostenido a través del establecimiento de las facultades económicas del Ejecutivo”. En una tercera etapa, que se extiende hasta 1982, se recogen y desarrollan “las líneas fundamentales de las etapas anteriores, a las que aporta ajustes y profundizaciones múltiples en sus diversas particularidades”. Finalmente, la cuarta etapa es la que se vive a partir de 1982, resultante de “la más grave crisis que México ha conocido en las últimas décadas”; en ella se revelaron “profundas deficiencias estructurales, insuficiencias en el juego de las instituciones, carencias y desajustes resultantes de la magnitud de las transformaciones conquistadas por México desde la Revolución”.

De esta manera, las reformas constitucionales llevadas a cabo por el Presidente De la Madrid tienen como fin renovar los medios de que se vale la sociedad mexicana para realizar su proyecto nacional.